



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 10 FRACCIÓN VI Y XVII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA"; Y

CONSIDERANDO

Que para el ejercicio fiscal 2020 el país enfrentará retos importantes en torno a diversas circunstancias económicas que impactarán las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, por lo que el paquete fiscal federal fue estructurado de manera responsable, austera y prudente, ya que reconoce el complejo entorno internacional y busca preservar la estabilidad económica para proteger la economía de las familias.

Que en concordancia con el gobierno federal y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, que en lo sustancial establecen que se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente; mismas que contemplan, entre otros, a organismos descentralizados conforme a lo dispuesto a Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

Que el artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 establece que los titulares de las dependencias y de las entidades públicas deben promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que derivado del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020 y en apego a su cláusula quinta, la Universidad Estatal del Valle de Toluca tiene la obligación de implementar acciones para garantizar su sustentabilidad financiera y contar con un Plan de Austeridad y Ahorro en el que se reducen, de origen, las erogaciones en costos operativos y éstas se canalizan a acciones destinadas a proveer a la Comunidad Universitaria de mejores servicios y apoyos, con el objetivo de generar mayores ahorros en el gasto corriente y de destinar más recursos al fortalecimiento de las acciones para el desarrollo educativo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Que para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas referidas en los párrafos anteriores, y permitir la continuidad de la operación de esta Casa de Estudios, se definen los términos y las condiciones del Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal del Valle de Toluca para el Ejercicio 2020, con acciones de contención del gasto público que implicarán una mejor forma de invertir y optimizar dichos recursos, sin detrimento de la calidad de los programas educativos y servicios que ofrece la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

En mérito de lo anterior, se expide el presente:

PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA PARA EL EJERCICIO 2020

GENERALES

PRIMERA. El presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal del Valle de Toluca para el Ejercicio 2020 establece las medidas adicionales que se implementarán para conducir el manejo de los recursos públicos hacia un mejoramiento continuo de calidad en la aplicación de las asignaciones presupuestarias de los recursos de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

SEGUNDA. Para efectos del presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal del Valle de Toluca para el Ejercicio 2020, se entenderán como áreas operativas a las unidades administrativas que refiere el Manual General de Organización de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

TERCERA. Podrán autorizarse excepciones a la aplicación de alguna de las disposiciones del presente Plan, según corresponda, respecto de todas aquellas actividades o áreas en las que, por su naturaleza o en atención a cualquier otra disposición jurídica, se demuestre su imposibilidad de cumplir con el presente Plan, previa presentación de solicitud respectiva, que incluya la justificación para su análisis y aprobación.

SERVICIOS PERSONALES

CUARTA. Para lograr un ahorro en el capítulo 1000 (Servicios Personales) del presupuesto de egresos para el ejercicio 2020, la Universidad Estatal del Valle de Toluca observará lo siguiente:

- I. Ningún servidor público de esta Universidad, podrá recibir salario mayor al salario neto mensual que recibe el o la Titular de Rectoría de la misma.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- II. *Las plazas administrativas vacantes que existan en las áreas operativas de esta Universidad permanecerán así por un periodo de 3 meses; salvo que la Rectoría solicite la excepción y autorización correspondiente a la Subsecretaría de Administración, con base en la justificación que para tales efectos se presente.*
 - III. *Las plazas administrativas vacantes que existan en las áreas operativas de esta Universidad serán cubiertas única y exclusivamente conforme a las necesidades de funcionamiento para no afectar la operación o las actividades de la Institución, respetando las categorías y sueldos que se encuentran establecidos dentro del tabulador de sueldos emitido por la Dirección General de Personal para el ejercicio 2020.*
 - IV. *A partir de la entrada en vigor del presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal del Valle de Toluca para el Ejercicio 2020, la Dirección Administrativa deberá realizar una revisión del personal existente, con el fin de evaluar su desempeño y realizar una depuración de la plantilla de plazas autorizadas en un plazo no mayor a 30 días naturales, teniendo la obligación de cancelar las plazas que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:*
 - a) *No tengan asignación de presupuesto necesario.*
 - b) *No se encuentren dentro de la estructura organizacional aprobada de la Universidad.*
- En caso de presentarse alguno de estos supuestos, la Dirección Administrativa deberá hacer la gestión correspondiente, en lo conducente, ante la Subsecretaría de Administración.*
- V. *No se autorizará la conversión de plazas operativas administrativas a plazas de mandos medios y superior.*
 - VI. *No se podrán contratar Servicios Personales por honorarios asimilables al salario, lista de raya o eventuales.*
 - VII. *Las reestructuraciones de las áreas administrativas de esta Universidad solo podrán ser realizadas y propuestas por la Rectoría al Consejo Directivo, siempre y cuando*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

no afecte el presupuesto designado y/o se cuente con suficiencia presupuestaria, además debe estar plenamente justificada la necesidad de las mismas.

- VIII. *No se realizarán traspasos presupuestales de las diferentes partidas del presupuesto al capítulo 1000, ya que esta debe contar con el presupuesto suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de pago que fueron programadas y presupuestadas durante el ejercicio, con excepción de las obligaciones o pagos que sean cubiertas por el capítulo 1000 y que se encuentren dentro de algún otro capítulo del presupuesto autorizado.*

MATERIALES Y SUMINISTROS

QUINTA. *Para lograr un ahorro en el capítulo 2000 (Materiales y Suministros) del presupuesto de egresos para el ejercicio 2020, la Universidad Estatal del Valle de Toluca observará lo siguiente:*

- I. *La Dirección Administrativa deberá enviar mensualmente a la Dirección General de Recursos Materiales, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del mes que corresponda, un informe que contenga el cuadro detallado con la distribución de combustibles durante el periodo, donde se compare el monto de las dotaciones asignadas y ejercidas por sus unidades ejecutoras, correspondientes al mismo periodo durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019.*
- II. *El suministro de combustible se realizará por medio de tarjeta única y exclusivamente a los vehículos que sean propiedad de la Universidad. Con excepción a los que por necesidades propias de la institución sean arrendados o en su caso prestados para cumplir compromisos de traslado del personal o alumnos de la institución.*
- III. *La Universidad deberá realizar de manera programada la reparación y mantenimientos preventivos de las plantas generadoras de energía eléctrica esto con el fin de eficientar su funcionamiento con el consumo mínimo de combustible.*
- IV. *Implementar un sistema oficial de trabajo interno por medios electrónicos, correos, etc.; por medio del cual se realice la entrega de oficios, circulares y avisos entre las*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

diferentes áreas de la Universidad y que esto contribuya al ahorro en materia de gastos de papelería, fotocopiado, compra de tóner y tintas para impresión.

- V. Reducir el consumo de papelería y promover la reutilización o el reciclaje de los insumos de papelería o artículos de oficina.
- VI. Realizar una revisión exhaustiva por lo menos cada tres meses de las redes eléctricas de los inmuebles de la Universidad, así como del consumo en alumbrado público de la misma, esto con el fin de corregir fallas y fugas de energía eléctrica, para obtener un ahorro presupuestal significativo en el pago de este servicio.
- VII. Promover el aprovechamiento de manera eficaz de la luz natural en las instalaciones de la Universidad, con el fin de evitar un consumo innecesario de energía eléctrica, el cual representará un ahorro en el presupuesto por el pago de este servicio.
- VIII. Implementar acciones que permitan identificar equipos eléctricos y electrónicos que permanezcan encendidos y que no estén siendo utilizados de manera apropiada por el personal o alumnos de la Universidad.
- IX. Promover acciones de gestión, donación o colaboración con instituciones Públicas y Privadas que permitan obtener un ahorro presupuestal en equipo e insumos que se utilizan en la Clínica Integral Universitaria.
- X. Realizar una supervisión de manera periódica a las empresas que realizan la limpieza y vigilancia de las instalaciones de la Universidad, así como cotizar de manera anual nuevas empresas con el fin de generar un ahorro presupuestal en la contratación de la mejor opción.

SEXTA. Para lograr un ahorro en el capítulo 3000 (Servicios Generales) del presupuesto de egresos para el ejercicio 2020, la Universidad Estatal del Valle de Toluca observará lo siguiente:

- I. Dar prioridad a la utilización de los equipos, instalaciones y auditorios con que cuenta la Universidad para la realización de los diferentes eventos que se programaron durante el año y que permitan generar un ahorro presupuestal en materia de arrendamiento de equipo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- II. Programar los desplazamientos y viajes de personal, así como del alumnado, con suficiente tiempo de anticipación, esto con el fin de acceder a mejores tarifas y reducir gastos en materia de viajes y traslados por representación.
- III. Evaluar y calificar previamente en costo beneficio los desplazamientos de personal o alumnado eliminando del programa los que sean innecesarios y que solo representen un gasto en el presupuesto de la Universidad.
- IV. Efectuar un mantenimiento de manera periódica y calendarizada a los vehículos propiedad de la Universidad, lo cual corresponde a un ahorro presupuestal significativo y no generar gastos excesivos por reparaciones mayores por la falta de mantenimiento.
- V. Fomentar la generación de energías alternativas para minimizar costos, provocando un ahorro significativo en el presupuesto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal del Valle de Toluca entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

SEGUNDO. Para lo no previsto en el presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal del Valle de Toluca para el Ejercicio 2020 se aplicará supletoriamente lo dispuesto en las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

TERCERO. Una vez aprobado el presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal del Valle de Toluca por el H. Consejo Directivo de la Universidad, inmediatamente será dado a conocer por la Rectoría a toda la Comunidad Universitaria a través de los medios de difusión interna de la misma.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, según consta en el Acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada en Ocoyoacac, Estado de México a los 13 días del mes de febrero de 2020.

MTRA. OLGA PÉREZ SANABRIA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

Acueducto del Alto Lerma núm. 183, Pedregal de Guadalupe Hidalgo, C.P. 52756, Ocoyoacac, Estado de México.
Teléfono: (01 728) 287 83 82. www.unevt.edu.mx rectoria@unevt.edu.mx

